

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

ACUVO	
N° DE CERTIFICADO	4/2023
Fecha de Aprobación	06.03.2023
ROL SI	2794-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 236/2022 de fecha 21/07/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 681598 de fecha 06.03.2023 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 356.472 según GIM N° 681598 de fecha 06.03.2023)

Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,15 m² ubicada en PUNTIAGUDO DOMINIO CALLE AVENIDA PASAJE N° 5152 Lote N° manzana localidad o loteo EL CARMEN sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAMÓN ANTONIO MELO IBARRA / GUSTAVO FÉLIX MELO IBARRA	9.962.092-9/10.317.473-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	---

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	21.541.672
TOTAL DERECHOS A PAGAR ((a) x (1,5% Art. 130 LGUC))	\$	323.125
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA	
681598	06.03.2023	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1- El presente permiso aprueba 139,15 m². En total se contabiliza una edificación de 139,15 m² de superficie edificada en: un (1) Nivel, con destino Vivienda. En un predio de 479,15 m² de superficie. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Locales Habitables: Estar-comedor (1), Dormitorios (3) y Locales No Habitable: Cocina (1), Baño (2) y cuarto de guardar (1).

2- Cuenta con Informe del Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.

3- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.

4- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (21.07.2022), emitida a través de Resolución Exenta N° 18 del 07 de enero de 2022, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N° 236/2022.

5- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m², hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, debe pagar mediante el Giro Municipal N° 681598 de Fecha 06.03.2023 por un monto de \$ 323.125.

6- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, pago por Aporte al Espacio Público el monto de \$356.472, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 681599 de Fecha 06.03.2022.

7- Adjunta proyecto de calculo estructural (memoria + planos) suscrito por Ingeniero Civil Estructural Jorge Calfil.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

G. Melo Ibarra

GUSTAVO MELO IBARRA 1031747